

y à mas los escudos de plus por cada una de las familias pobres que haya, y que exceda de aquel numero.

Encontrandon ademas este Pueblo en el caso previsto en el art^o 6.^o del citado Reglamento, de haber establecida oficina de farmacia, por fallecim^{to} del que lo era Don Jose Maria Campo, cree debe establecerse dicha plaza de Farmaceutico titular, con la dotacion anual de doscientos escudos, y con la misma obligacion de asistir à domiciliadas familias pobres, aumentand por cada una de las que excedan de este numero, un escudo à la anterior asignacion.

Convenidos todos los Señores presentes de la utilidad, conveniencia, y necesidad de obrar segun lo expuesto por el Señor Alcalde, se acordó por unanimidad, la creacion de los partidos que se dejan expresados, y si este Acuerdo merece la aprobacion del Señor Gobernador, que se cumplan las vacantes, bajo las siguientes condiciones:

- 1.^o Se crean en esta Poblacion dos partidos, Medicos-Cirujanos de primera clase, con residencia fija en la misma, para la asistencia de las familias pobres, con la dotacion de quatrocientos escudos anuales pagados del presupuesto Municipal, por finqueros vecinos, conforme al reglamento.

- 2.^o Sera obligacion de cada uno facultativo, asistir domiciliadas familias pobres, cuya lista se le pasara feebiam^{te} por la Secretaria de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, y desimpennar los demás cargos

